ENTIDAD	**MUNICIPIO DE BOAVITA - BOYACÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**
FECHA	**OCTUBRE DE 2026**
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
DIMENSIÓN	ECONÓMICA
LÍNEA ESTRATÉGICA	UNIDOS POR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE BOAVITA
SECTOR	17 - PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	1702- INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO	1702010 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Ley 1551 de 2012 (Artículo 29) para el fomento del desarrollo rural y la solución de las necesidades básicas de la población, y en estricta concordancia con la dimensión Económica del **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Unidos por el Desarrollo Económico de Boavita"**, se identificó la imperiosa necesidad de apoyar a los pequeños productores agrícolas del municipio mediante el fortalecimiento nutricional y el control fitosanitario de sus sistemas productivos.

El Municipio de Boavita, en cumplimiento de sus fines esenciales y de sus competencias relacionadas con la promoción del desarrollo rural y el fortalecimiento del sector agropecuario, reconoce la importancia de implementar acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones productivas de la población campesina del territorio. En este sentido, la actividad agrícola constituye una fuente fundamental de sustento, generación de ingresos y seguridad alimentaria para las familias rurales, por lo que resulta necesario promover el acceso a insumos que permitan atender las necesidades de los cultivos, prevenir y controlar afectaciones fitosanitarias y fortalecer la productividad y sostenibilidad de las unidades productivas agrícolas.

La actividad agrícola en el Municipio de Boavita constituye una de las principales fuentes de ingresos, ocupación laboral y garantía de seguridad alimentaria para la población campesina local. No obstante, las unidades productivas de la región enfrentan recurrentemente afectaciones fitosanitarias por la presencia de plagas restrictivas —especialmente la mosca de la fruta (Anastrepha spp. y Ceratitis capitata)—, así como deficiencias nutricionales en los suelos que merman el rendimiento de los cultivos transitorios y permanentes.

El control inadecuado o extemporáneo de estas afecciones fitosanitarias causa la pérdida directa de cosechas, disminuye la calidad comercial de los productos agropecuarios y deteriora la estabilidad económica de las familias campesinas de menores recursos. Adicionalmente, el acceso limitado por parte de los pequeños productores a productos de manejo fitosanitario de alta especificidad (tales como biocontroladores y productos con registro ICA) dificulta la adopción de prácticas agrícolas sostenibles y seguras.

Por las razones expuestas, se requiere adelantar la adquisición integral de insumos agrícolas que comprendan tanto **productos para la nutrición y fertilización de suelos** (fertilizantes compuestos granulares y edáficos), como **elementos de manejo fitosanitario y biocontrol** (biocontroladores atrayentes e insecticidas específicos de baja o moderada toxicidad con Registro ICA). Con este suministro, la Administración Municipal busca:

1. Garantizar una atención oportuna y eficiente para la prevención y control de plagas que afectan los cultivos del municipio.
2. Recuperar la capacidad productiva del suelo mediante la fertilización requerida para el óptimo desarrollo vegetal.
3. Proteger los ingresos económicos y la sostenibilidad de las familias campesinas beneficiarias de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 así:

PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA PERIODO 2024-2027
DIMENSIÓN	ECONÓMICA
LÍNEA ESTRATÉGICA	UNIDOS POR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE BOAVITA
PROGRAMA ESTRATÉGICO	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL
OBJETIVO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES

Que con ocasión de lo anterior se hace necesaria la contratación a través del proceso de selección de invitación pública de mínima cuantía **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FITOSANITARIAS DE LOS CULTIVOS DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027"**

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería Municipal, para poder adelantar el proceso contractual.

ESTUDIOS DEL SECTOR

Por medio del presente documento, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G- EES-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico.

Este análisis como lo ha recomendado la mencionada entidad abarca los siguientes temas: Aspectos Generales del sector que tienen que ver con lo temas Económicos, Técnicos y Regulatorios, estudio de la Demanda y estudio de la Oferta, en la medida que la información lo permita y la complejidad del proceso lo requiera.

Los aspectos económicos relacionan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes entre otros. Los aspectos técnicos hacen relación a las condiciones técnicas de los posibles oferentes, sus características y calidad del servicio, condiciones del material requerido teniendo en cuenta la actual regulación, valores agregados del servicio, etc.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
- Cultivo permanente de café crece 16,4%.
- Ganadería crece 4,8%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
- Cultivo permanente de café crece 16,7%.
- Ganadería decrece 0,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{Pr}-II / 2025^{Pr}-II	2026^{Pr}/ 2025^{Pr}	2026^{Pr}-II / 2026^{Pr}-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

La ganadería es fundamental por sus bienes y servicios como la diversidad de productos de carne, huevos, leche, queso, cuero, lana, miel, otras fibras y el uso de los animales para el arado y transporte de carga. Al mismo tiempo, como componente esencial de la agricultura mundial.

La población bovina en el país está distribuida en 629.592 predios y totaliza 30.344.182, lo cual representa un aumento del 3,94%, respecto a 2024.

El ganado bovino se concentra principalmente en los departamentos de Antioquia (10,63%), Córdoba (9,33%), Meta (7,94%), Casanare (7,86%), Caquetá (7,76%), Cesar (5,66%), Magdalena (5,43%), Santander (5,28%), Cundinamarca (4,97%) y Bolívar (4,84%) los cuales representan el 69,69% del total de la población.

El número de predios a nivel nacional se redujo en 1,46%, respecto al total de predios del año anterior, a diferencia del aumento en el número total de cabezas de ganado bovino. De los 629.592 predios en el país, el 61.91% se concentra en siete departamentos del país, de Boyacá (13,61%), Cundinamarca (13,17%), Antioquia (7,58%), Nariño (7,34%), Santander (7,09%), Córdoba (5,59%) y Tolima (3,98%). En cuanto a los departamentos de Cauca (1,88%), Caquetá (2,85%), Casanare (3,17%), Meta (3,30%), Bolívar (3,55%), Norte de Santander (2,98%) y Sucre (2,88%) representan el 20,61% del total de predios en el país.

Número de bovinos por departamento en Colombia año 2025. el departamento de Boyacá cuenta con 1.245.582 cabezas de bovinos.

SECTORES ECONOMICOS

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario (comercio) o sector de prestación de servicios.[1]

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás, en otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, **el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.**

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- Sectores agropecuarios
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector automotriz
- Sector de transporte
- **Sector de comercio**
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

3.2 ASPECTOS ECONÓMICOS GENERALES

IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

[1] Revista Lifeder, Sección Económica, Por Alberto Cajal - https://www.lifeder.com/sectores-economicos-colombia

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0.32	0,37	4.55	5,74	5.18	6,29

Fuente: DANE, IPC

COMERCIO INTERNO

En agosto de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,3% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,0%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Agosto 2026P



Fuente: DANE - EMC

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Agosto 2026P

Indicador	Variación anual Agosto 2026 / agosto 2025	Variación año corrido Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025	Variación doce meses Septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,3	10,9	10,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,0	13,6	13,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	1,9	6,1	6,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	9,0	13,5	13,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	2,5	8,1	8,9
Total Personal ocupado	1,4	1,5	1,7

Fuente: DANE – EMC

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

PERSPECTIVA MUNDIAL:

Se proyectan tasas de crecimiento mundial del 3,0% en 2025 y 3,1% en 2026, es decir, una revisión al alza respecto de las proyecciones en la edición de abril de 2025 de Perspectivas de la economía mundial. Esto se debe al adelanto de las importaciones antes de la subida de los aranceles, así como a tasas arancelarias efectivas más bajas, mejores condiciones financieras y la expansión fiscal en algunas jurisdicciones importantes. Se prevé que la inflación mundial descienda, pero que en Estados Unidos permanezca por encima del nivel fijado como meta. Las perspectivas siguen estando afectadas por

el posible aumento de los aranceles, una mayor incertidumbre y las tensiones geopolíticas. Restablecer la confianza, la previsibilidad y la sostenibilidad sigue siendo una de las principales prioridades en materia de políticas.

PROYECCIONES REGIONALES:

Las perspectivas de crecimiento para las regiones de los mercados emergentes y las economías en desarrollo varían frente a una serie de acontecimientos internacionales e internos. Se prevé que este año el crecimiento disminuirá en Asia oriental y el Pacífico (principalmente debido a la desaceleración del crecimiento en China), Europa y Asia central, y Asia meridional, pero repuntará en mayor o menor medida en otras regiones. El próximo año, según las previsiones, el crecimiento se fortalecerá en la mayoría de las regiones a medida que se consolida la recuperación mundial. Los riesgos de deterioro para las perspectivas de todas las regiones incluyen la intensificación de los conflictos, el aumento de la volatilidad de los precios de la energía y los alimentos, la disminución de la demanda externa, el endurecimiento de las condiciones financieras y los desastres naturales relacionados con el cambio climático.

- **Asia oriental y el Pacífico:** Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,5 % en 2024 y del 4,4 % en 2025.
- **Europa y Asia central:** Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,4 % en 2024 y luego aumente al 2,7 % en 2025.
- **América Latina y el Caribe:** Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2024 y al 2,5 % en 2025.
- **Oriente Medio y Norte de África:** Se espera que el crecimiento repunte hasta alcanzar el 3,5% en 2024 y se mantenga en ese nivel en 2025.
- **Asia meridional:** Se prevé que el crecimiento disminuirá al 5,6 % en 2024 y aumentará al 5,9 % en 2025.
- **África subsahariana:** Se prevé que el crecimiento repuntará hasta alcanzar el 3,8 % en 2024 y seguirá aumentando hasta alcanzar el 4,1 % en 2025.[2]

PERSPECTIVA LEGAL

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.

El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente aplicable al registro, comercialización, transporte, almacenamiento, manejo y aplicación de plaguicidas e insecticidas de uso agrícola, de acuerdo con la naturaleza del servicio y los productos utilizados. Los productos deberán contar con el registro y las autorizaciones exigibles ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y su utilización deberá ajustarse a las indicaciones de la etiqueta aprobada, los cultivos autorizados, las dosis recomendadas y las medidas de protección ambiental y de seguridad y salud en el trabajo correspondientes, de conformidad con la normativa aplicable.

- Decreto 1843 de 1991: regula el uso y manejo de plaguicidas, en lo que resulte aplicable.
- Decreto 1071 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
- Resolución ICA 150 de 2003: establece el Reglamento Técnico de Fertilizantes y Acondicionadores de Suelos para Colombia; no es la norma principal para insecticidas, pero puede ser pertinente si el proceso también incluye fertilizantes.
- Normativa del ICA sobre registro y control de plaguicidas químicos de uso agrícola, incluida la regulación andina aplicable

PERSPECTIVA TÉCNICA

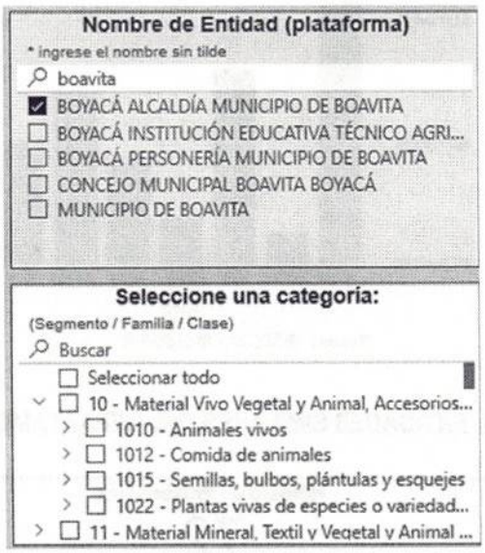
En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades presentadas en el objeto contractual del presente contrato.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boavita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, ha hecho uso de la información

[2] https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects#:~:text=Se%20proyecta%20que%20el%20crecimiento,mundiales%20incidir%C3%A1n%20en%20el%20crecimiento.

contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

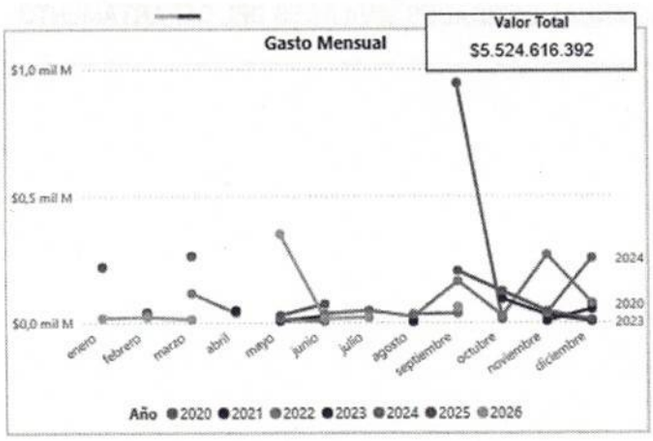


Una vez realizada la consulta en la herramienta de oferta y demanda de Colombia Compra Eficiente, específicamente en relación con los códigos de clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) asociados al objeto del presente proceso, se evidenció que no se registran antecedentes de contratación por parte del municipio bajo dichos códigos. En consecuencia, no se cuenta con información histórica específica para estos códigos que permita establecer el comportamiento de la contratación municipal en periodos anteriores, por lo cual este aspecto se tendrá en cuenta en el análisis del sector y en la estructuración del presente proceso de selección.

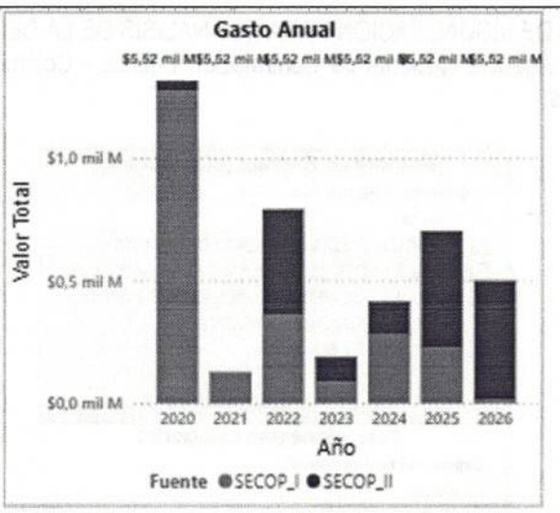
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

GASTO MENSUAL CONTRATACIÓN ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



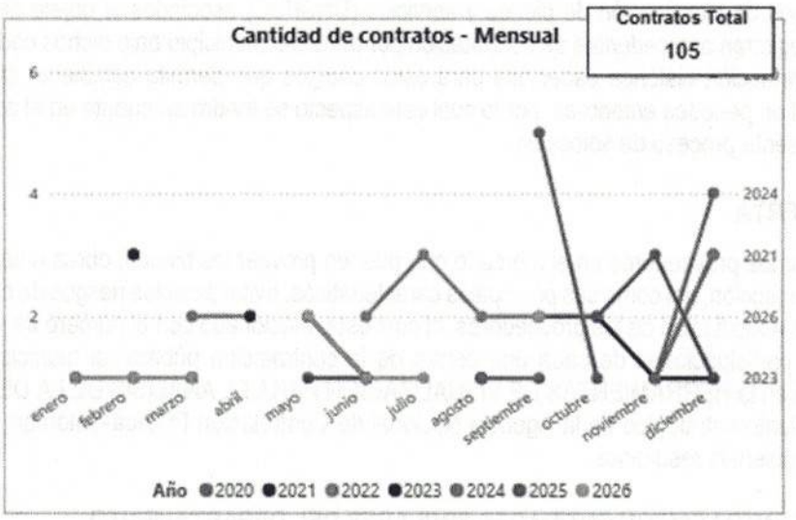
GASTO ANUAL CONTRATADO ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



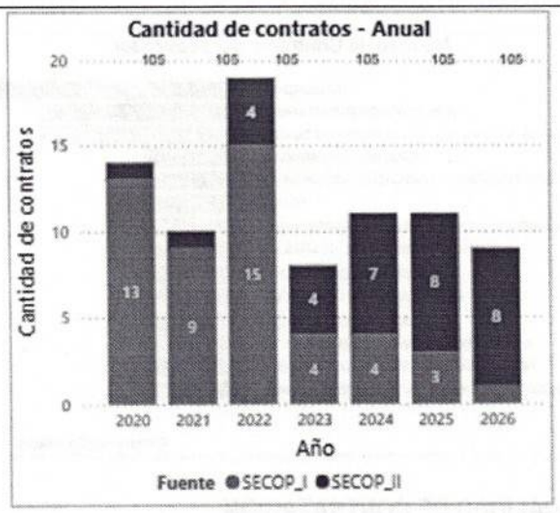
CANTIDAD DE CONTRATOS TOTAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$5,52 mil M	72	105

CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO

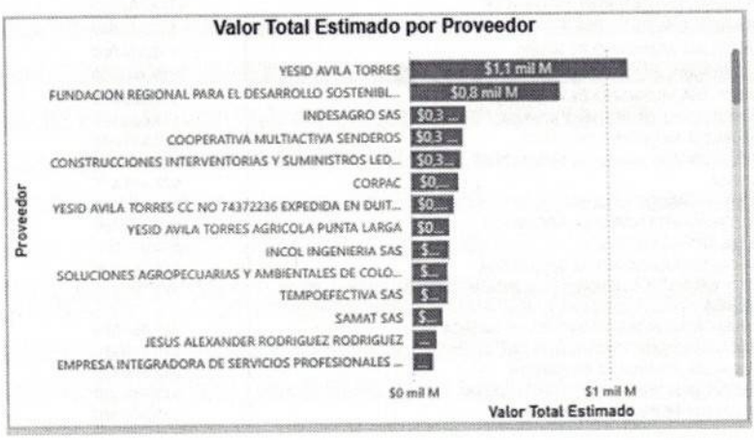


VALOR ESTIMADO POR PROVEEDORES SELECCIONADOS

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
YESID AVILA TORRES	$1.104.959.900	2
FUNDACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE FUNDARED	$760.000.000	1
INDESAGRO SAS	$277.780.645	5
COOPERATIVA MULTIACTIVA SENDEROS	$263.389.745	1
CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS LEDNAR SAS	$250.971.000	1
CORPAC	$238.917.568	2
YESID AVILA TORRES CC NO 74372236 EXPEDIDA EN DUITAMA (BOYACA) CON NOMBRE COMERCIAL AGRICOLA P	$213.446.607	1
YESID AVILA TORRES AGRICOLA PUNTA LARGA	$189.500.000	1
INCOL INGENIERIA SAS	$184.951.800	1
SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS	$177.820.823	4
TEMPOEFECTIVA SAS	$176.822.668	2
SAMAT SAS	$149.980.000	1
JESUS ALEXANDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	$117.130.732	1
EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE	$98.125.868	2

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
FUNDACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR AGROPECUARIO FUNDISAGRO	$21.780.000	1
MUNICIPIO DE GUACAMAYAS	$20.413.211	1
TIERRA VIVA SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES SAS	$19.950.945	1
MARIO FERNANDO REYES RAMIREZ	$19.878.000	1
JUAN CARLOS GUIO CELY	$19.830.750	2
DANIEL GUSTAVO DUARTE SUESCUN	$19.450.000	1
FERTIL COSECHAS SAS	$19.032.000	1
LILIAM ZORAYA SANCHEZ MORENO	$18.751.230	1
SOLUINDER SAS	$17.471.220	2
YAMITH RANGEL RAMIREZ SILVA	$15.362.600	1
JUAN CAMILO PAEZ TELLEZ	$15.000.000	1
CESAR GONZALEZ SEPULVEDA	$14.673.100	1
GEIMY ANDREA PABON MANCIPE	$14.103.399	1
JOSE ALEXANDER RUIZ RUIZ	$13.700.000	1
LUIS ALFONSO CHAVEZ JIMENEZ	$13.661.196	1

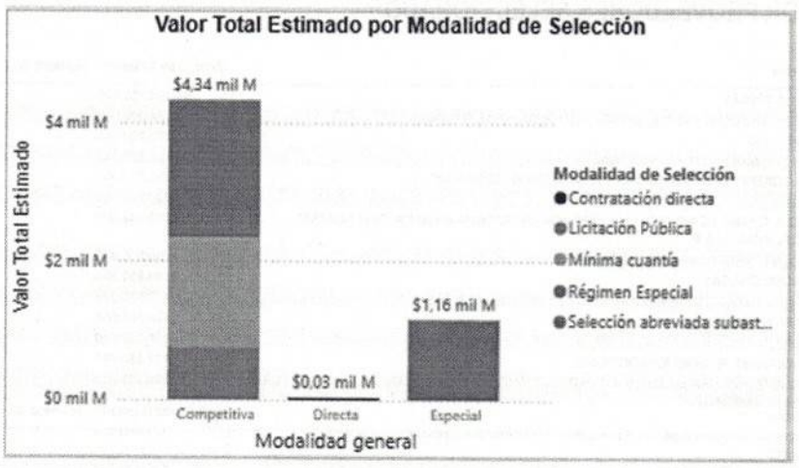
VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR



NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR



VALOR CONTRATADO POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



VALOR CONTRATADO ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
BOYACÁ UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA TUNJA	$838.573.300	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE OTANCHE	$770.395.000	3
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	$505.304.168	3
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	$402.946.607	2
CALDAS GESTIÓN ENERGÉTICA SA ESP GENSA MANIZALES	$263.389.745	1
MUNICIPIO DE CUBARA BOYACA	$250.971.000	1
CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADUAS	$195.052.385	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIPAMA	$184.951.800	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	$149.980.000	1
ALCALDIA DE BUSBANZA BOYACA	$117.130.732	1
ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER	$114.143.386	1
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA	$98.044.560	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELÉN	$78.144.000	1
MUNICIPIO DE PAYA	$72.846.800	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALMEIDA	$70.385.000	3
ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACA	$24.084.623	1
TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPIO DE ATACO	$22.819.000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	$20.790.000	1
CORPOBOYACA	$20.413.211	1
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RÁQUIRA	$19.950.945	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARCABUCO	$19.450.000	1
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA	$19.413.050	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIACHOQUE	$19.032.000	1
EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIAROS DE NUEVO COLON BOYACA	$18.751.230	1
CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUESCA	$17.920.000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTAZA	$16.189.450	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUITIVA	$15.914.300	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	$15.362.600	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SATIVASUR	$15.000.000	1

IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	800176428	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARIBBEAN EXOTICS SAS	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811004413	SEMILLAS Y SEMILLAS S.A.S.	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811008560	MASFINCA SAS	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811015861	GENETICA SELECTA SA	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811017244	AGROCOMERCIAL CAGIR SAS	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811018869	SUBASTAS GANADERAS DEL URABÁ GRANDE SA	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811022593	FRESCAS Y CURTIDAS S.A.	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811024530	EQUINOS Y CULTIVOS ANMAR S.A.S	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811025389	AGROPECUARIA FARALLONES S.A.	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811028567	PUNTO CARDINAL DE ORIENTE SAS	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811029486	C.ISPRING FARMS S.A.S	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811032038	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GUTIMILKO SAS	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811032879	COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ANTIOTRADING SAS	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811043038	DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A.	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	830055026	ALLTECH DE COLOMBIA LTDA	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890901264	DIABONOS SA	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890937785	AGROSEMILLAS SA	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890939940	OSPINA GRASAS Y PIELES SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900010430	DISTRIBUCIONES MUNDO AGRO ANTIOQUIA S.A.S.	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900078743	INVERSIONES BONANZA JYC SAS	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900078747	SUBASTA GANADERA DE PUERTO BERRIO S.A.S.	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900111576	LATIN FLOWERS FARMS SAS CI	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900116062	CI GEOGROUP SAS	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900164370	BIOPRODUCTOS LATINOAMERICA S.A.S.	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900258894	DESARROLLOS AGROPECUARIOS SPRING S.A.S	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900261404	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANA RICA S.A	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900293707	IINVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX SAS	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900338846	AGROQUIRAMA S.A.S.	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900367283	SUNSHINE FLOWERS SAS	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900384074	MULTIGRANOS LA ESPIGA SAS	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900392211	CAFE DE SANTA BARBARA SAS	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900453742	DYNAMIA SAS	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900531626	C.I. GASACO IMP. EXP. SAS	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900537012	MERISTEMOS COLOMBIA S.A.S.	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900550536	AGROPECUARIO SUELOS Y GANADOS S.A.S.	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900598662	AGRROMAT S.A.S	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	901379047	DISFINCA ENTRERRIOS SAS	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	901444226	DISTRIBUIDORA SURTIVEL SAS	G4620	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800105975	FRIGORIFICO GALAPA LTDA	G4620	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802011712	COMERCIALIZADORA LA MEJOR SAS	G4620	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802019490	INMOBILIARIA WALKIRIAS SAS	G4620	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890102603	GRUPO MI CORRAL S A	G4620	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890115118	FRENOS BARRANQUILLA SAS	G4620	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900330025	AGROPUNTO SANTANDER S.A.S	G4620	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900422814	AGRAFEED S.A.S.	G4620	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900645439	EXPORTADORA DE CAFE ISABELITA SAS	G4620	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900753947	COLCARNES SAS	G4620	ATLANTICO
Pymes-Individuales	901253217	SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y FINANCIERAS SAS	G4620	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800035812	SELECPACOL LTDA	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800056852	BIOFUTURO SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800132536	ALMACEN SURTICOL LTDA	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800156749	TECNOLOGIA Y FOSFATOS SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800188108	MACRONUTRIENTES SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800192034	CAFE COLSUAVES SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800207785	SEMILLAS PRESIDENTE DE COLOMBIA SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800226991	DISTRIAVICOLA LTDA	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830003209	FLORESKA CI LTDA.	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830006716	SILVERAGRO SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830007000	AG VETERINARIA TUNJUELITO S.A.S	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830024429	ANIMAL´S LTDA	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830026395	VETERINARIA ESPECIALIZADA SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830033030	AGRIFOL S.A.S	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830040836	COMERCIALIZADORA DIAZ CASTAÑEDA	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830043063	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINRIA	G4620	BOGOTA D.C.

Pymes-Individuales	830057993	PROAGROMIX SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830068604	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FLORES DE APOSENTOS SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830075533	HUMICOS Y BIOLOGICOS SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830080086	PROMOCIONES F5 S.A.	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830086936	COMERCIAL QUIMICA SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830088469	COMERCIALIZADORA SAN PEDRO SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830089795	AGRIBIO COLOMBIA SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830096256	SOCIEDAD AVICOLA EL TABACAL SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830096705	AMPRESA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SINAMAICA S.A.S	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830117145	CI FRUTIREYES SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830119428	EXIAGRICOLA JD LTDA	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830119738	PAISAGRO SOCIEDAD ANONIMA	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830144102	COMERCIALIZADORA REPREMUNDO SA	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830509989	BENCHMARK GROWERS SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830513664	ROYAL VAN ZANTEN DE COLOMBIA SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830514789	IMPORTFRUT LTDA	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	832001168	NOGA SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860036314	ELECTROFUMIGACION TORO SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860045178	INTERCHEM	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860071029	AGROINDUSTRIA DEL RIOFRIO SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860074479	ALAI SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860508358	RAWMCO SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860517522	CARNAZAS COLOMBIANA S.A.S.	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860522063	AGROPECUARIA INTERNACIONAL SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860535493	INTERENZIMAS SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900020971	BANCA EXPORTADORA S.A	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900063525	PIELES LINARES S.A.S.	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900099727	MISTER GRAIN S.A.S.	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900234823	SUMAMOS DE COLOMBIA SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900280533	REFORESTADORA DAGES SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900310614	COMERCIALIZADORA GRAN COLMADO SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900364145	JORGE A PABON G SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900365509	SEPHNOS COLOMBIA SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900369670	THE HERB FARMERS SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900379524	GRUPO EMPRESARIAL SANTA JOSEFA S.A.S	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900417838	GRANOS Y CEREALES SEMILLAS DEL CAMPO SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900488394	900488394	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900501807	C.I - MIPYMES AXG SOLUTIONS AND SERVICES S.A.S	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900641248	TEKZOL SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901209202	INVERSIONES MIRAVALLES SAS	G4620	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890404280	DROGUERIA VETERINARIA LTDA	G4620	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900319687	COCODRILOS DE COLOMBIA S.A. CROCOL S.A.	G4620	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900882602	PROGAN DEL CARIBE SAS	G4620	BOLIVAR
Pymes-Individuales	820000045	SERVIAGRO-FINCA S.A.S.	G4620	BOYACA
Pymes-Individuales	830117784	NOVACAMPO SAS SCI	G4620	BOYACA
Pymes-Individuales	800052161	COMPAÑÍA NACIONAL DEL CAFÉ SAS CNC SAS	G4620	CALDAS
Pymes-Individuales	810005564	AVICOLA COLOMBIA SAS	G4620	CALDAS
Pymes-Individuales	900308092	CAFEXPORT SARL SUCURSAL COLOMBIA	G4620	CALDAS
Pymes-Individuales	900763696	ALMACEN TIERRA PASTOS Y GANADO SAS	G4620	CAQUETA
Pymes-Individuales	900084325	AGROVETERINARIA EL PASTISAL SAS	G4620	CASANARE
Pymes-Individuales	800213488	MULTIAGRO SAS	G4620	CAUCA
Pymes-Individuales	824000263	INVERSIONES ARZUAGA ARZUAGA & CIA S. EN C.	G4620	CESAR
Pymes-Individuales	900679696	SE ORIGIN SAS	G4620	CESAR
Pymes-Individuales	812000577	SUBASTAR SA	G4620	CORDOBA
Pymes-Individuales	901018219	DISTRIBUCIONES AGROGANADO SAS	G4620	CORDOBA
Pymes-Individuales	800036973	SEMEX COLOMBIA SAS	G4620	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800130931	IINSEMINAR DE COLOMBIA SG CIA LTDA	G4620	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800174339	VISTA FLOR CORPORATION COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S. C.I	G4620	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800208399	MAURO RODRIGUEZ Y CIA LTDA	G4620	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	816006234	COSMOCEL COLOMBIA SAS	G4620	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830022149	MULTIFLORA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S. C.I.	G4620	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830026664	VETIPLUS S. A.	G4620	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830052592	VALAGRO ANDINA SAS	G4620	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830099077	PROPLANTAS	G4620	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830118415	RAINFOREST FARMS & BOUQUETS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S	G4620	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	832000525	MARE LIMITADA	G4620	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	832005340	COMERCIALIZADORA NUEVA VISION AGROPECUARIA SAS	G4620	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	832007865	CADIEP DISTRIBUCIONES S A S	G4620	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	832009115	MUNDIFLORAL & CIA SAS	G4620	CUNDINAMARCA

Pymes-Individuales	891801817	COMERCIAL AGRARIA S.A.S	G4620	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900009881	GRUNE WELT CIA LTDA	G4620	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900429779	DORIGENN SAS	G4620	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900586838	PALMARZA S.A.S	G4620	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900602621	COMERCIAL DE MERCADOS S.A.S	G4620	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900747359	AGROPECUARIA FUSAGRO S.A.S.	G4620	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900812298	CRESAGRO S.A.S.	G4620	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	891102742	INSUMOS HUILA SAS	G4620	HUILA
Pymes-Individuales	900129791	AGROVELCA	G4620	HUILA
Pymes-Individuales	900651530	INVERSIONES VALENZUELA ESCOBAR S.A.S.	G4620	HUILA
Pymes-Individuales	819005515	INVERSORA DEL MAGDALENA Y CIA S.A	G4620	MAGDALENA
Pymes-Individuales	900582898	AVICARNES SANTA MARTA SAS	G4620	MAGDALENA
Pymes-Individuales	822003732	INSUMOS Y GRANOS SAS	G4620	META
Pymes-Individuales	822006639	COOMEAGRO MULTIACTIVA	G4620	META
Pymes-Individuales	822007334	CULTIVAR S.A.	G4620	META
Pymes-Individuales	900362298	COMEAGRO GREENS SAS	G4620	META
Pymes-Individuales	900488939	COMERCIALIZADORA GYH SAS	G4620	META
Pymes-Individuales	900502264	INDUSTRIA Y SELECCION D EGRANOS Y CEREALES SAS	G4620	META
Pymes-Individuales	837000983	COMERFRONT SAS	G4620	NARINO
Pymes-Individuales	900127462	GRUPO EMPRESARIAL LA BONANZA SAS	G4620	NARINO
Pymes-Individuales	900334302	LA BONANZA DISTRIBUCIONES NARIÑO SAS	G4620	NARINO
Pymes-Individuales	901094049	BUONA AFFARI SAS	G4620	NARINO
Pymes-Individuales	807005053	COMERCIALIZADORA MULTIAGRICOLA S. A.	G4620	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900672323	PALMIAGRO DEL NORTE S.A.S.	G4620	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900379714	AZAHAR COFFEE COMPANY SAS	G4620	QUINDIO
Pymes-Individuales	800194692	AGROAERIS SAS	G4620	RISARALDA
Pymes-Individuales	816003819	AGROPECUARIA ORGANICA TATAMA S.A.S. BIC	G4620	RISARALDA
Pymes-Individuales	816006981	COMERCIADOS SA	G4620	RISARALDA
Pymes-Individuales	900392867	ALEXCAFE SAS	G4620	RISARALDA
Pymes-Individuales	900443262	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AGROCAFE DFC SAS	G4620	RISARALDA
Pymes-Individuales	900514100	COMERCIALIZADORA DE CAFE DCOLINA SAS	G4620	RISARALDA
Pymes-Individuales	901019880	NATURAL IN AD SAS	G4620	RISARALDA
Pymes-Individuales	901178575	SOLUCIONES CARNICAS LG SAS	G4620	RISARALDA
Pymes-Individuales	901248010	COFFEENAR SAS	G4620	RISARALDA
Pymes-Individuales	800228007	MERCAGAN S.A.	G4620	SANTANDER
Pymes-Individuales	804001265	LA CASA DEL CUERO SA	G4620	SANTANDER
Pymes-Individuales	804001566	ALMADAR SAS	G4620	SANTANDER
Pymes-Individuales	804012595	REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA	G4620	SANTANDER
Pymes-Individuales	834001328	UNISANTANDER SAS	G4620	SANTANDER
Pymes-Individuales	900388699	BLANCOMER SAS	G4620	SANTANDER
Pymes-Individuales	900565241	INVERSIONES PASTO VERDE S.A.S.	G4620	SANTANDER
Pymes-Individuales	800012221	AGROGAN LIMITADA	G4620	SUCRE
Pymes-Individuales	800058438	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ HERNANDEZ Y CIA LTDA	G4620	SUCRE
Pymes-Individuales	823000505	COMERCIALIZADORA DE GANADOS DE SUCRE S.A COGASUCRE S.A	G4620	SUCRE
Pymes-Individuales	823000974	SOCIEDAD GANADERA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA LIMITADA	G4620	SUCRE
Pymes-Individuales	823004058	TIERRA AGRICULTURA Y GANADOS LIMITADA	G4620	SUCRE
Pymes-Individuales	900129133	SOCIEDAD GANADERA DE SABANA LIMITADA	G4620	SUCRE
Pymes-Individuales	800051970	LASERNA Y CIA INSUMOS AGROPECUARIOS SAS	G4620	TOLIMA
Pymes-Individuales	809005667	JESÚS MARÍA SANCHEZ R. Y CÍA S.A.S.	G4620	TOLIMA
Pymes-Individuales	809007495	MARQUEZ ASOCIADOS SAS	G4620	TOLIMA
Pymes-Individuales	809008658	INSAR S.A.S.	G4620	TOLIMA
Pymes-Individuales	890702335	CENTRAL PECUARIA S.A.	G4620	TOLIMA
Pymes-Individuales	900020121	TALANU CHEMICAL LTDA	G4620	TOLIMA
Pymes-Individuales	901328843	INVERSIONES AGROPECUARIA LA MATICA SAS	G4620	TOLIMA
Pymes-Individuales	901383798	COFFEEWORLD SAS	G4620	TOLIMA
Pymes-Individuales	901417246	AGROPECUARIA VICTORIA MOREDI	G4620	TOLIMA
Pymes-Individuales	830510909	RIVERCOL SAS	G4620	VALLE
Pymes-Individuales	800047821	SUPERMERCACO AGROPECUARIO SAS	G4620	VALLE
Pymes-Individuales	800083827	PROALIMENTOS SAS	G4620	VALLE
Pymes-Individuales	800247032	AGRA SAS	G4620	VALLE
Pymes-Individuales	815001419	COMERCIALIZADORA CALLE Y CIA S EN CS	G4620	VALLE
Pymes-Individuales	830510909	RIVERCOL SAS	G4620	VALLE
Pymes-Individuales	836000548	AGROINSUMOS S.A.S	G4620	VALLE
Pymes-Individuales	890316640	FERCON S.A.	G4620	VALLE
Pymes-Individuales	891903528	INVERSIONES ECHEVERRI BARSA SAS	G4620	VALLE
Pymes-Individuales	900011461	SEBOS DEL VALLE SAS	G4620	VALLE
Pymes-Individuales	900361476	INVERSIONES MORCOTE SAS	G4620	VALLE
Pymes-Individuales	900629693	CI COLORS OF NATURE S.A.S	G4620	VALLE
Pymes-Individuales	900640493	ARDIGAN S.A.S.	G4620	VALLE
Pymes-Individuales	900863582	SUPERGRANOS DISTRIBUCIONES SAS	G4620	VALLE
Pymes-Individuales	900959750	AGROCOMODITIES SAS	G4620	VALLE
Pymes-Individuales	901310457	MC CAMPHO S.A.S.	G4620	VALLE

Nota 1: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

Nota 2: Lo anterior permite identificar que, si existen Mipymes que pueden ejecutar el contrato a suscribir y proveer los bienes requeridos en el presente proceso, motivo por el cual, el mismo puede ser limitado a Mipymes nacionales, departamentales, regionales o locales.

IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS:

En cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, la Entidad adelantó una verificación en las bases de datos y fuentes de información disponibles, con el propósito de identificar potenciales oferentes que ostenten la condición de personas con discapacidad o empresas o emprendimientos de personas con discapacidad, que cuenten con capacidad para desarrollar actividades relacionadas con la realización de ferias, mercados ganaderos, comercialización de productos agropecuarios, logística de eventos y demás servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual, obteniéndose los siguientes resultados:

- No se evidenció información suficiente de personas jurídicas, empresas o emprendimientos que, de manera específica, desarrollen actividades relacionadas con la adquisición de insumos agrícolas, y que, adicionalmente, se encuentren identificados en las fuentes consultadas bajo categorías de inclusión de personas con discapacidad dentro de la región.
- Sin perjuicio de lo anterior, se reconoce que determinadas actividades complementarias relacionadas con el ADQUISICIÓN DE INSUMOS agrícolas pueden ser ejecutadas por personas naturales que acrediten una situación de discapacidad conforme a la normatividad vigente y cuenten con la idoneidad requerida para las actividades correspondientes.

Nota 1: La información consignada constituye un análisis representativo y no exhaustivo del mercado. Actualmente, no existen bases de datos consolidadas de acceso público o sistemas de verificación unificada que permitan identificar la totalidad de las personas en condición de discapacidad y/o de los emprendimientos y empresas lideradas por personas con discapacidad que desarrollen actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso en el territorio nacional.

Nota 2: Con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad de oferentes, la Entidad realizó una búsqueda diligente mediante la consulta de diversas fuentes y bases de datos disponibles, tales como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el Directorio de Proveedores del SECOP II y los registros dispuestos por las entidades competentes en materia de inclusión y emprendimiento. De la consulta realizada se obtuvo la información anteriormente descrita. No obstante, pueden existir otros actores económicos con capacidad para prestar los servicios objeto del presente proceso que no se encuentren relacionados en las fuentes consultadas, sin que dicha circunstancia constituya un impedimento para su participación en el presente proceso de selección ni para el acceso a los criterios diferenciales de accesibilidad o inclusión, en caso de resultar aplicables.

MIPYMES MUNICIPALES

A nivel municipal, la entidad cuenta con un total de **172 personas en condición de discapacidad**, discriminadas de la siguiente manera:

Personas en condición de Discapacidad	
Tipo de discapacidad	**cantidad**
Discapacidad visual	9
Discapacidad auditiva	5
Discapacidad cognitiva/Intelectual	55
Discapacidad Física	43
Discapacidad Múltiple	41
Mental (Psicosocial)	9
Sordoceguera	0

Otros (Sin Dx definido)	10
TOTAL	**172**

Sin embargo, estas personas en esta condición no registran contar con empresas, emprendimientos o establecimientos de comercio formalizados orientados a la adquisición de insumos agrícolas, ni se tiene conocimiento de que laboren activamente en actividades iguales o similares en el mercado local.

Ahora bien, de acuerdo con el estudio realizado por parte de la Tesorería Municipal de Boavita y con base en la información registrada en la base de datos del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se relacionan las empresas y establecimientos de comercio con domicilio en el Municipio con presencia y que son potenciales proveedores en el municipio de Boavita:

Tipo de documento	Número identificación del informado	Razón social informado	Ciudad	actividad económica principal	actividad económica secundaria
CC	23350317	BRICEÑO BURGOS MARLENNY	BOAVITA	303	0
NIT	901487109	COMERCIAL KATENCY S.A.S	BOAVITA	4771	4711, 4761
NIT	901136022	CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA J'PRINT INGENIEROS	BOAVITA	208	303
NIT	900937982	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y AGROPECUARIO COLOMBIANO	BOAVITA	9499	
NIT	901766706	SOLIVAL S.A.S.	BOAVITA	7112	
NIT	901373977	SOFI INVERSIONES S.A.S.	BOAVITA	7112	
CC	79603446	RINCON SÁNCHEZ RICARDO	BOAVITA	301	305
CC	1090535989	MORALES GONZALES CLAUDIA PAOLA	BOAVITA	4719	

De conformidad con el Acuerdo Municipal N.º 024 del 30 de noviembre de 2021, "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Rentas del Municipio de Boavita, Boyacá, y se dictan otras disposiciones", algunos de los registros consultados corresponden a los siguientes códigos y actividades económicas:

Código Actividad económica

1. 208 todas las demás actividades comerciales no contempladas expresamente en otra clasificación del Estatuto de Rentas Municipal.
2. 301 servicios de educación prestados por particulares y servicios de empleo temporal.
3. 303 servicios de restaurantes, asaderos, cafeterías, heladerías, fruterías, loncherías y fuentes de soda; publicación de revistas, libros y periódicos; radiodifusión; programación de televisión; agencias de publicidad y corredores de seguros.
4. 305 servicios de parqueaderos, lavaderos de vehículos, talleres de mecánica, latonería y pintura, servitecas y establecimientos dedicados al cambio de aceite.

Nota. La anterior información permite determinar que el presente proceso de selección será limitado a Mipymes colombianas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al cumplirse los presupuestos normativos exigidos. **No obstante, no procede aplicar la limitación territorial al ámbito municipal (conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto),** en atención a que tal como se evidencio en el cuadro anterior no se evidenció la existencia de pluralidad de Mipymes locales con capacidad e idoneidad suficiente para participar. Al respecto, la doctrina de Colombia Compra Eficiente ha precisado que la limitación territorial es una facultad discrecional de la Entidad que no obedece solo a solicitudes de los oferentes, sino que debe estar motivada estrictamente en el análisis del sector. Proceder con dicha limitación territorial sin identificar un número significativo de actores económicos locales derivaría en prácticas restrictivas de la competencia, vulnerando los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública y las medidas de acción afirmativa establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, a continuación se realiza el análisis de procedencia para la incorporación de criterios diferenciales y condiciones especiales de ejecución, evaluando la viabilidad de su aplicación frente a la naturaleza, especificidad y duración del objeto contractual, con el fin de garantizar que cualquier medida adoptada sea proporcional y coherente con las realidades del mercado local.

MEDIDA AFIRMATIVA	MIPYMES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NATURALES O JURÍDICAS)
HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN	**SÍ APLICA** (Verificado en el estudio del sector)	**NO APLICA**	**SÍ APLICA** (Verificado en el estudio del sector)
CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES	**SÍ APLICA**	**NO APLICA** (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)	**NO APLICA** (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)
PUNTAJE ADICIONAL	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía.	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** Procedimientos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos.	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** Procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, se asignará dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes.
DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS.	**NO SE APLICA** (Justificación a continuación)	**NO APLICA**	**NO SE APLICA** (Justificación a continuación)
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO SE APLICA** (Justificación a continuación)

A) JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis correspondiente respecto de la conveniencia de dividir el presente proceso de contratación en lotes o segmentos, determinando que no resulta técnica ni operativamente conveniente la división del objeto contractual, teniendo en cuenta las características y necesidades que se pretenden atender con la adquisición de los insumos agrícolas.

En este sentido, se presentan las siguientes consideraciones:

- El objeto contractual comprende el suministro de insumos, materiales, elementos y/o productos de uso agrícola, destinados al fortalecimiento de las actividades productivas de los beneficiarios del proyecto, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de entrega establecidas por la Entidad. La adquisición integral permite atender de manera articulada las necesidades identificadas y garantizar que los diferentes insumos requeridos se encuentren disponibles de conformidad con la programación establecida.
- La división del proceso en diferentes lotes o segmentos, atendiendo individualmente cada tipo de insumo o grupo de productos, podría generar dificultades en la coordinación de las entregas, seguimiento de cantidades y especificaciones, control de calidad y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, especialmente cuando los bienes deben ser entregados dentro de un mismo periodo y destinados a una población previamente determinada.
- La contratación integral permite contar con un único responsable frente al suministro, entrega y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, facilitando las actividades de supervisión, recibo, verificación de cantidades, calidad y oportunidad de los productos suministrados.
- La concentración del suministro en un solo contratista permite optimizar los procesos administrativos y de supervisión, evitando la multiplicidad de contratos, órdenes de entrega, procesos de recibo y verificaciones independientes que podrían incrementar las cargas de seguimiento para la Entidad y generar riesgos de desarticulación en la entrega de los insumos.
- Adicionalmente, la adquisición integral permite garantizar una entrega oportuna y coordinada de los insumos agrícolas, de acuerdo con el cronograma previsto y con las necesidades productivas de los beneficiarios, evitando que la entrega fragmentada de determinados elementos pueda afectar la implementación de las actividades agrícolas previstas en el proyecto.
- De acuerdo con el análisis de las condiciones del mercado y de los proveedores disponibles, la Entidad considera que la contratación integral no limita de manera injustificada la participación de potenciales oferentes, en tanto el

mercado cuenta con proveedores que pueden atender el suministro de los bienes requeridos en las condiciones técnicas, económicas y logísticas establecidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, atendiendo los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva, la Entidad determina que no resulta conveniente dividir el presente proceso en lotes o segmentos, por cuanto la contratación integral permite una mejor articulación del suministro, facilita la supervisión y control contractual y contribuye a garantizar el cumplimiento oportuno de los objetivos previstos por la Entidad.

Lo anterior, sin perjuicio de que los bienes objeto del contrato sean individualizados y discriminados en las respectivas especificaciones técnicas, cantidades y precios dentro del presupuesto oficial y/o formulario económico correspondiente.

B) JUSTIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y las demás disposiciones aplicables en materia de promoción de la participación de población en condiciones de vulnerabilidad y adopción de medidas diferenciales, la Entidad realizó el análisis correspondiente respecto de la incorporación de condiciones especiales de ejecución, determinando que, para el presente proceso de adquisición de insumos agrícolas, no resulta procedente establecer obligaciones especiales de ejecución que no guarden una relación directa y proporcional con la naturaleza del objeto contractual.

Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- La naturaleza del contrato corresponde al suministro de bienes e insumos agrícolas, por lo que las obligaciones principales del contratista se encuentran relacionadas con la adquisición, almacenamiento, transporte y entrega de los productos requeridos, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y oportunidad establecidas por la Entidad.
- La ejecución del contrato no tiene como componente principal la prestación de servicios intensivos en mano de obra, sino la provisión y entrega de bienes previamente determinados. En consecuencia, la imposición de cuotas específicas de vinculación laboral o de obligaciones de subcontratación que no estén directamente relacionadas con la naturaleza del suministro podría resultar desproporcionada frente a las características reales del objeto contractual.
- El cumplimiento del objeto requiere que los productos suministrados correspondan a las especificaciones técnicas, características, condiciones de calidad, presentación, cantidades y demás requisitos establecidos por la Entidad, aspectos que resultan determinantes para garantizar la adecuada utilización de los insumos por parte de los productores beneficiarios.
- La Entidad debe garantizar que el suministro sea efectuado por un contratista que cuente con la capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera necesaria para atender oportunamente las obligaciones contractuales, incluyendo, cuando corresponda, las condiciones de almacenamiento, transporte, conservación, manejo y entrega de los insumos agrícolas
- De acuerdo con el análisis del mercado efectuado por la Entidad, las condiciones de comercialización y distribución de los insumos agrícolas corresponden principalmente a proveedores, distribuidores, comercializadores y/o establecimientos especializados en este tipo de bienes, razón por la cual la imposición de obligaciones adicionales de vinculación o subcontratación deberá guardar correspondencia con las condiciones efectivas del mercado y con la naturaleza del suministro.
- La Entidad considera que cualquier condición especial de ejecución que se establezca debe responder a criterios de necesidad, pertinencia, proporcionalidad y relación directa con el objeto contractual, evitando la incorporación de obligaciones que puedan constituir cargas injustificadas para el contratista o afectar la pluralidad de oferentes sin generar un beneficio directamente relacionado con la ejecución del contrato.

En consecuencia, y atendiendo los principios de planeación, proporcionalidad, eficiencia, economía y selección objetiva, la Entidad determina que no se establecerán condiciones especiales de ejecución obligatorias en materia de inclusión social, subcontratación o cuotas de vinculación laboral que no guarden relación directa con las características y necesidades de la adquisición de insumos agrícolas.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación de las medidas diferenciales, criterios de participación, factores de desempate o demás mecanismos de promoción de la inclusión que resulten obligatorios de conformidad con la normativa vigente y que sean aplicables al proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

(Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FITOSANITARIAS DE LOS CULTIVOS DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027
PLAZO Y VIGENCIA	OCHO (08) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ML/CTE ($ 19.649.800,00)
CDP	2026100061 del 30/10/2026
RUBROS	2320202006-04-124303-16-1702007 – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Proyectos productivos - FTE: SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN - DEP: Alcaldía - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos1702007.
CÓDIGO BPIN	202600000012367 - PIIP
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Municipio realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera: **En un solo pago por el 100% del valor total del contrato.** **CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO** Para la tramitación y desembolso de cada pago, el contratista deberá acreditar ante la Entidad los siguientes requisitos y documentos soporte en debida forma: **A. Para pagos parciales o de avance:** 1. Acreditación o certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 2. Presentación de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, ajustada a los requisitos fiscales y legales vigentes. 3. Informe detallado de las actividades realizadas y los bienes suministrados durante el periodo facturado. 4. Acta suscrita por el supervisor del contrato, en la que se certifique el cumplimiento de los compromisos a cargo del contratista. 5. Comprobante de entrada a almacén de los bienes o repuestos efectivamente entregados, firmado por el almacenista o responsable designado (cuando aplique). **B. Para el último pago o pago único:** Adicionalmente a los requisitos anteriores, se exigirá la **suscripción del Acta de Liquidación del Contrato** (o Acta de Recibo Definitivo y Liquidación), expedida de común acuerdo entre las partes y suscrita por la supervisión o representación legal de la Entidad. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
CLASE	10171500	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
CLASE	10191500	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía a realizar las siguientes actividades:

1. Realizar la entrega de los productos en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Boavita dentro de los 2 días

siguientes a la solicitud realizada por el supervisor (entregas parciales) y/o de manera total dentro del plazo pactado para la ejecución del presente contrato.

2. Realizar la entrega de todos los productos contratados, en las cantidades y especificaciones establecidas en el acápite de CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del documento del presente contrato.
3. Garantizar que los productos suministrados se encuentren en el mejor estado de conservación, almacenaje y transportación (según aplique).
4. Garantizar que los productos sean nuevos y en caso cuenten con los sellos originales o de fábrica (cuando aplique)
5. Garantizar que los productos estarán cubiertos con garantía técnica que cubrirá la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado de los productos por un término mínimo de **TRES (03) MESES** desde el momento de la recepción a satisfacción del bien. La garantía incluirá la reposición, o cambio del producto sin cargo alguno para el CONTRATANTE, incluyendo los gastos de transportación derivados del cumplimiento de dicha garantía.
6. Garantizar el adecuado transporte y entrega de los elementos mediante la conservación de la cadena de frio requerida.
7. Es responsabilidad del contratista el transporte de los insumos y corre por cuenta y riesgo del proveedor la adquisición de permisos y licencias de transporte especial que sean requeridos para este tipo de insumos.
8. Garantizar que los productos agroquímicos ofertados, cuando aplique, cuenten con el registro ICA vigente y cumplan con los requisitos legales y técnicos exigidos por la autoridad competente para su comercialización y uso agrícola en Colombia.
9. Garantizar que la manipulación, empaque, transporte y entrega de los productos se realizará tomando todas las medidas de higiene, protección y seguridad y que la entrega se realizará en la fecha, hora y lugar asignado por el supervisor del contrato, razón por la cual, el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los productos.
10. Reemplazar los productos dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.
11. Coordinar la entrega de los bienes con la persona encargada por parte de la Alcaldía Municipal, sin dilataciones ni entrabamientos, y sin que en la ejecución exista intermediación de terceros.
12. Las demás actividades propias e inherentes al cabal desarrollo del objeto de contractual y que le sean coordinadas con el supervisor.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
2) Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en las normas legales vigentes aplicables al contrato.
3) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
4) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en el contrato.
5) Colaborar con la entidad territorial, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y oportunidad, con el fin de cumplir con el objeto del contrato.
6) Cumplir con las obligaciones consagradas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
7) Entregar al Municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles, y contenidos señalados en su propuesta.
8) Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y de más normas aplicables.
9) Sufragar todos los gastos de trasporte y otros que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato.
10) Garantizar y responder por la calidad de los bienes o servicios.
11) Realizar la entrega en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato, en el marco legal vigente nacional, departamental y municipal, y en la propuesta aprobada por el municipio; la cual forma parte integral del contrato.
12) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
13) Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
15) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
16) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al

Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

17) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.
18) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
19) Las demás actividades propias y necesarias para la ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando la calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	BIOCONTROLADOR, ELABORADO A BASE DE PROTEÍNA HIDROLIZADA Y BORIZADA DE MAÍZ, UTILIZADA COMO ATRAYENTE ALIMENTICIO PARA MONITOREO DE ANASTREPHA SPP. CONCENTRADO SOLUBLE (SL), PH 6,5, DENSIDAD A 20 °C 1,130 G/CC	LITRO	30
2	INSECTICIDA DE USO AGRÍCOLA, A BASE DE SPINOSAD, 0,24 G/L DE FORMULACIÓN A 20 °C; PRODUCIDO NATURALMENTE A PARTIR DEL ACTINOMICETO SACCHAROPOLYSPORA SPINOSA, EFECTO POR INGESTIÓN (ESTOMACAL) Y CONTACTO PARA CONTROL DE ANASTREPHA SPP Y CERATITIS CAPITATA	LITRO	40
3	FERTILIZANTE COMPUESTO GRANULAR CON LOS TRES ELEMENTOS MAYORES CONTENIDOS EN UN SOLO GRÁNULO. COMPOSICIÓN MÍNIMA GARANTIZADA: NITRÓGENO TOTAL (15 % N) FÓSFORO TOTAL (P2O5 15 %) POTASIO TOTAL (15 % K2O). REGISTRO ICA	BULTO X 50 KILOS	15
4	FERTILIZANTE EDÁFICO COMPUESTO, MEZCLA FÍSICA COMPOSICIÓN MÍNIMA GARANTIZADA: NITRÓGENO TOTAL (17 % N) FÓSFORO TOTAL (6 % P2O5) POTASIO TOTAL (18 % K2O), CALCIO Y MAGNESIO (2 %). REGISTRO ICA	BULTO X 50 KILOS	32
5	INSECTICIDA DE USO AGRÍCOLA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA II, SUSPENSIÓN CONCENTRADA, COMBINACIÓN DE IMIDACLOPRID CON PROPIEDADES SISTÉMICAS Y LAMBDACIHALOTRINA CON ACCIÓN POR CONTACTO E INGESTIÓN. REGISTRO ICA	FRASCO X 50 CC	15

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA: El proponente deberá tener registrada en el respectivo certificado de existencia y representación legal, matricula mercantil y/o RUT (según aplique) actividad comercial que permita la ejecución del objeto contractual según las Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

El proponente deberá encontrase registrado ante el ICA como comercializador de insumos agropecuarios, según lo establecido en la Resolución ICA No. 090832 del 26 de enero de 2021; para lo cual deberá presentar el documento que acredite dicho registro; este registro debe encontrarse vigente.

5.2 EXPERIENCIA: (Admisible/No Admisible): El factor habilitante de experiencia se acreditará mediante la presentación de dos (2) contratos cuyo objeto haya sido la adquisición o suministro de insumos agropecuarios el valor individual en SMMLV de cada uno de estos contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección y un (1) contrato cuyo objeto haya sido el suministro de insumos agropecuarios, donde se haya efectuado el suministro de biocontrolador e insecticida para manejo y control de mosca de la fruta.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

5.3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN,	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, donde el objeto corresponda al objeto de la Convocatoria, con fecha de expedición no superior a tres meses de la fecha de cierre del proceso. **(No aplica)**	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. **En caso de sociedades:**

	La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social	Planilla de aportes en seguridad social

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ML/CTE ($ 19.649.800,00)** tomando como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas.

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Boavita para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

COTIZACIONES	NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	ASPREMACOL	NIT: 900273558-3	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACION 2	PROAGROGAN	NIT: 900252606-9	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2		
				V/UNIT.	IVA	V/TOTAL	V/UNIT.	IVA	V/TOTAL
1	BIOCONTROLADOR, ELABORADO A BASE DE PROTEÍNA HIDROLIZADA Y BORIZADA DE MAÍZ, UTILIZADA COMO ATRAYENTE ALIMENTICIO PARA MONITOREO DE ANASTREPHA SPP. CONCENTRADO SOLUBLE (SL), PH 6,5, DENSIDAD A 20 °C 1,130 G/CC	LITRO	30	$ 54,200	N/A	$ 1,626,000	$ 55,000	N/A	$ 1,650,000
2	INSECTICIDA DE USO AGRÍCOLA, A BASE DE SPINOSAD, 0,24 G/L DE FORMULACIÓN A 20 °C; PRODUCIDO NATURALMENTE A PARTIR DEL ACTINOMICETO SACCHAROPOLYSPORA SPINOSA, EFECTO POR INGESTIÓN (ESTOMACAL) Y CONTACTO PARA CONTROL DE ANASTREPHA SPP Y CERATITIS CAPITATA	LITRO	40	$ 146,300	N/A	$ 5,852,000	$ 147,000	N/A	$ 5,880,000
3	FERTILIZANTE COMPUESTO GRANULAR CON LOS TRES ELEMENTOS MAYORES CONTENIDOS EN UN SOLO GRÁNULO. COMPOSICIÓN MÍNIMA GARANTIZADA:	BULTO X 50 KILOS	15	$ 242,200	N/A	$ 3,633,000	$ 245,000	N/A	$ 3,675,000

	NITRÓGENO TOTAL (15 % N) FÓSFORO TOTAL (P2O5 15 %) POTASIO TOTAL (15 % K2O). REGISTRO ICA								
4	FERTILIZANTE EDÁFICO COMPUESTO, MEZCLA FÍSICA COMPOSICIÓN MÍNIMA GARANTIZADA: NITRÓGENO TOTAL (17 % N) FÓSFORO TOTAL (6 % P2O5) POTASIO TOTAL (18 % K2O), CALCIO Y MAGNESIO (2 %). REGISTRO ICA	BULTO X 50 KILOS	32	$ 246,400	N/A	$ 7,884,800	$ 255,000	N/A	$ 8,160,000
5	INSECTICIDA DE USO AGRÍCOLA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA II, SUSPENSIÓN CONCENTRADA, COMBINACIÓN DE IMIDACLOPRID CON PROPIEDADES SISTÉMICAS Y LAMBDACIHALOTRINA CON ACCIÓN POR CONTACTO E INGESTIÓN. REGISTRO ICA	FRASCO X 50 CC	15	$ 43,600	N/A	$ 654,000	$ 47,000	N/A	$ 705,000
VALOR TOTAL						$ 19,649,800	VALOR TOTAL		$ 20,070,000

CONCLUSIÓN

Tras analizar dos (02) cotizaciones, se identificó que la propuesta de menor valor cumple plenamente con las especificaciones técnicas, cantidades, características y estándares de calidad requeridos. Por lo tanto, una vez verificado que esta opción representa el precio más favorable para la Alcaldía Municipal de Boavita, se establece el siguiente presupuesto oficial para el proceso de selección:

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNIT.	IVA	V/TOTAL
1	BIOCONTROLADOR, ELABORADO A BASE DE PROTEÍNA HIDROLIZADA Y BORIZADA DE MAÍZ, UTILIZADA COMO ATRAYENTE ALIMENTICIO PARA MONITOREO DE ANASTREPHA SPP. CONCENTRADO SOLUBLE (SL), PH 6,5, DENSIDAD A 20 °C 1,130 G/CC	LITRO	30	$ 54,200	EXENTÓ	$ 1,626,000
2	INSECTICIDA DE USO AGRÍCOLA, A BASE DE SPINOSAD, 0,24 G/L DE FORMULACIÓN A 20 °C; PRODUCIDO NATURALMENTE A PARTIR DEL ACTINOMICETO SACCHAROPOLYSPORA SPINOSA, EFECTO POR INGESTIÓN (ESTOMACAL) Y CONTACTO PARA CONTROL DE ANASTREPHA SPP Y CERATITIS CAPITATA	LITRO	40	$ 146,300	EXENTÓ	$ 5,852,000
3	FERTILIZANTE COMPUESTO GRANULAR CON LOS TRES ELEMENTOS MAYORES CONTENIDOS EN UN SOLO GRÁNULO. COMPOSICIÓN MÍNIMA GARANTIZADA: NITRÓGENO TOTAL (15 % N) FÓSFORO TOTAL (P2O5 15 %) POTASIO TOTAL (15 % K2O). REGISTRO ICA	BULTO X 50 KILOS	15	$ 242,200	EXENTÓ	$ 3,633,000
4	FERTILIZANTE EDÁFICO COMPUESTO, MEZCLA FÍSICA COMPOSICIÓN MÍNIMA GARANTIZADA: NITRÓGENO TOTAL (17 % N) FÓSFORO TOTAL (6 % P2O5) POTASIO TOTAL (18 % K2O), CALCIO Y MAGNESIO (2 %). REGISTRO ICA	BULTO X 50 KILOS	32	$ 246,400	EXENTÓ	$ 7,884,800
5	INSECTICIDA DE USO AGRÍCOLA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA II, SUSPENSIÓN CONCENTRADA, COMBINACIÓN DE IMIDACLOPRID CON PROPIEDADES SISTÉMICAS Y LAMBDACIHALOTRINA CON ACCIÓN POR CONTACTO E INGESTIÓN. REGISTRO ICA	FRASCO X 50 CC	15	$ 43,600	EXENTÓ	$ 654,000
					VALOR TOTAL	$ 19,649,800

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	2.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO – DEPORTES	2.5 %
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2.0 %
RETEICA	Según la actividad que corresponda a la persona Jurídica y/o Natural

NOTA 1: El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de transporte manutención, alojamiento, transporte local ni cualquier otro gasto en que deba incurrir el contratista para la ejecución y/o que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

NOTA 2: El proponente que tributariamente se encuentre dentro de las personas naturales No responsables de IVA, no tendrán que facturar, cobrar ni declarar dicho impuesto, por lo cual en su oferta económica no deberán discriminar dicho concepto.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección será de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al CDP. No. **2026100061 del 30/10/2026**, código presupuestal; **2320202006-04-124303-16-1702007** – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Proyectos productivos - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldía - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos1702007.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

ID	Tipología	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Prob.	Imp.	Evaluación (P+I)	Asignación	Mitigación / Medida Preventiva
1	**Económico / Mercado**	Fluctuación de precios de los insumos o desabastecimiento de marcas específicas entre la estructuración y la entrega.	Variación en costos para el contratista o retraso en la entrega por falta de stock.	**2**	**2**	**4 (Bajo)**	Contratista	El contratista debe prever la estabilidad de sus ofertas. La entidad podrá aceptar bienes de características técnicas equivalentes o superiores si se demuestra descontinuación.
2	**Operativo / Logístico**	Retrasos en el transporte, averías de los bienes o dificultades de acceso geográfico al Municipio.	Incumplimiento del plazo de entrega de 5 días o recepción de elementos defectuosos.	**3**	**3**	**6 (Medio)**	Contratista	Exigir transportadores idóneos. El contratista asumirá el costo de reposición inmediata de cualquier bien que sufra daños antes de la firma del acta de recibo a satisfacción.
3	**Técnico**	Entrega de bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas detalladas en el anexo del contrato.	Rechazo de los elementos por parte de la supervisión y retraso en el servicio.	**2**	**3**	**5 (Medio)**	Contratista	Realizar una revisión estricta contra ficha técnica en el momento de la entrega. El contratista tiene la obligación de cambiar el bien en un término no mayor a 3 días.
4	**Regulatorio / Fiscal**	Cambios en la normativa tributaria local (estampillas	Afectación del equilibrio económico del	**2**	**2**	**4 (Bajo)**	Contratista / Municipio	El Municipio publicará claramente las tarifas vigentes de Retención,

		municipal) o retenciones no previstas por el proponente.	contratista o demoras en la facturación.					ICA y Estampillas en los pliegos de condiciones para conocimiento previo del oferente.
5	**Garantía y Calidad**	Defectos de fabricación o fallas prematuras en los bienes entregados (especialmente equipos tecnológicos o mobiliario) detectados post-entrega.	Inoperatividad de los elementos y afectación a los beneficiarios del Municipio.	**2**	**3**	**5 (Medio)**	Contratista	Exigencia de una **Garantía Técnica de Fábrica escrita** mínima de un (1) año, exigible directamente al contratista mediante la aceptación de la oferta.
6	**Financiero (Entidad)**	Demoras en el trámite de pago por parte del Municipio debido a inconsistencias en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) o en la documentación del contratista.	Afectación de la liquidez del contratista.	**2**	**2**	**4 (Bajo)**	Municipio	El Municipio se compromete a tramitar el pago contra entrega única y recibo a satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos de seguridad social y fiscales.
7	**Corrupción / Opacidad**	Direccionamiento del proceso de selección mediante la inclusión de requisitos habilitantes sastre, colusión entre proponentes o solicitud de dádivas para la adjudicación/recibo a satisfacción.	Pérdida de objetividad en la contratación, sobrecostos, detrimento patrimonial, falta de pluralidad de oferentes e investigaciones disciplinarias o penales.	**2**	**5**	**7 (Alto)**	Compartido (Municipio y Contratista)	• Publicación total y oportuna de los estudios previos en el SECOP II. • Uso obligatorio de los Pliegos Tipo (cuando aplique) o fichas técnicas genéricas que no limiten la concurrencia. • Brindar información de canales oficiales de denuncia (línea transparente).

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	**4**
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
	INSIGNIFICANTE	**1**
	MENOR	**2**
	MODERADO	**3**
	MAYOR	**4**
	CATASTRÓFICO	**5**

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del Municipio de Boavita NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

Nota: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato,

así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

b) Calidad de los bienes: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario de la Alcaldía Municipal (**Dr. LUIS FELIPE BONILLA VALCÁRCEL**) y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLES

Elaboro: **EDISON YOBANNY FIGUEROA LÓPEZ** Jefe Oficina Asesora de Planeación	**FIRMA:**
Aprobó: **ALBERTO SANDOVAL VALCÁRCEL** Alcalde Municipal	**FIRMA:** Alberto Sandoval V